



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 0030 -2023-A/MPCH

Chincha Alta, 09 de Enero de 2023

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de las Municipalidades conforme lo señala el Art. 6° de la Ley N° 27972, por lo que le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, con Resolución No. 202-2022-A/MPCH-A/MPCH, de fecha 13 de abril de 2022, se designó al Abog. SIMEON EDUARDO LUIS LAURA, en el cargo de SUB GERENTE DE PROMOCION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA la designación del Abog. SIMEON EDUARDO LUIS LAURA, en el cargo de SUB GERENTE DE PROMOCION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL de la Municipalidad Provincial de Chincha; dándoseles las gracias por los servicios prestados a la entidad; debiendo entregar el cargo al Gerente de Servicios al Ciudadano.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente al Abog. SIMEON EDUARDO LUIS LAURA y a la Sub Gerencia de RRHH, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** Disponer que el encargado del Portal de Transparencia de la entidad, publique la presente en la página web institucional [www.municipalidadchincha.gob.pe](http://www.municipalidadchincha.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. César A. Carranza Falla  
ALCALDE

